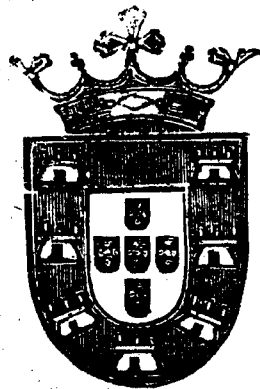


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 735

Imprenta IMPERIO
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 15 de Agosto de 1940

Se publica los Jueves

1355

1846

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 14.

Horas del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 14

Horas de despacho al público: De 9 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 20.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la Sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 19 de Junio de 1940.

Alcalde-accidental D. Antonio Rallo Ramirez.

Vocales: Don Manuel Calatud Aznar; don Bartolomé Caballero Cordón; don José Gómez Martínez Almela; don Juan Orozco García; don Epifanio Hernandez Valiente; don Alfonso Alvarez Adanza; don Camilo Calatayud Ferreres; don Constantino López de Pablo; don Antonio Cazalla Morales; Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la Sesión a las 19 horas aprobándose el acta anterior ordinaria y la extraordinaria.

Se acuerda exigir a la entidad Baeza Hermanos el abono de los arbitrios correspondientes a una partida de 595 cajas de cristales.

Acceder a la petición que formula el industrial don Escolático Bollar Itza que interesa rebaja en los arbitrios sobre vitrinas.

Conceder al igual que en el año anterior, una subvención de 250 pesetas, a la Central Nacional Sindicalista de Ceuta para ayuda de gastos y premios en el tercer concurso de Artesanía.

Se acuerda devolver a la Sociedad Anónima Weil, pesetas 356,49, importe de la devolución de Arbitrios.

Abonar pesetas 389,21 al Industrial don Juan García López, importe de la devolución de arbitrios.

Prestar aprobación a la certificación a buena cuenta de obras realizadas en la construcción de viviendas económicas en la Barriada General Sanjurjo, importante 30.000 pesetas.

Destinar la suma de 1,50 pesetas, diarias individual para la manutención de detenidos gubernativos y municipales

Se acuerda designar al Gestor señor López de Pablo, para que en representación de la gestora, forme parte de la mesa que se constituirá en el acto de la subasta para construcción de locales en el Mercado de Abastos.

Se acuerda incluir en el Padrón de Habitantes de esta Ciudad a don José Elez-Villarreal González y familia

Dar de alta en el Padrón de Habitantes a don Horacio Bel Baena y familia.

Se acuerda aprobar moción que suscribe el Gestor Sidi Jamú Ben Amar, reinterando las peticiones que tiene formuladas respecto a la reapertura de la Estafeta de Correos de Jadú.

Se acuerda prestar aprobación a la designación de Guarda municipal a favor de don Alfonso Beltrán Ramirez.

Se acuerda nombrar Oficial tercero de este Ayuntamiento a don José Meléndez Mendoza, y que se anuncie la otra a nueva oposición para su provisión, en propiedad.

Se acuerda prestar aprobación al pago, de las dietas devengadas por los señores componentes del Tribunal examinador en la oposición celebrada para cubrir plaza Oficial tercero.

Se acuerda fijar, cargo a los señores que se citan, los siguientes puestos de socorro; Casa Trujillo; señor Rallo; Clínica Ostale; señor Hernández; Teniente Arrabal; señor Calatayud (C); Plaza del Alcazar, señor Caballero; Villa Jovita; señor Calatayud (M); Hadú; señor Ben Amar; Príncipe; provisionalmente el Guarda Jurado de la Barriada.

Se da cuenta de escrito del señor Interventor que acompaña documentación y factura sobre la construcción de un fielato en el lugar denominado Sardinero, en sustitución del que existe en la Puntilla, el cual, por orden de la Junta de Obras del Puerto será demolido.

Se acuerda prestar aprobación a la factura de construcción de un fielato en el Sardinero que asciende a pesetas 3.946,46.

Se acuerda aprobar las medidas adoptadas por la Comisión de abastos como igualmente las concesiones especiales de puestos que ha hecho.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que para no causar más perjuicios a la Empresa de Aguas sobre la retención del concierto, se reitere por escrito a la Comisión 3.ª, evacúe informe.

Se acuerda acceder a los deseos de don Lorenzo Espinsa Porrás, interesando se le autorice a llevar a cabo la ocupación de unos terrenos necesarios en la Barriada del General Sanjurjo, a continuación de la calle «J», para proceder a la construcción de una vivienda de mampostería. Se acuerda conceder autorización al Indígena Mohamed Ben Mohamed, para que pueda proceder a la construcción de una vivienda en terrenos de su propiedad sitos en la parcela número, 189 de Hadú.

Levantándose la Sesión a las 19 horas y 50 minutos.

Ceuta 20 de Junio de 1940.
El Secretario, A. Meca

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la Sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 27 de junio de 1940.

Alcalde Presidente accidental don Antonio Rallo Ramirez.

Vocales: Don Manuel Calatayud Aznar; don Antonio Aguilar López; don Bartolomé Caballero Cordón; don Juan Orozco García; don José Gómez Martínez-Almela; don Alfonso Alvarez Adanza; don Antonio Cazalla Morales; don Constantino López de Pablo; don Camilo Calatayud Ferreres.

Secretario; don Alfredo Meca y Romero. Interventor; don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la Sesión a las 19 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda aprobar presupuesto y pliego de condiciones relativos a las obras a efectuar en la planta Sótano del Mercado de Abastos.

Devolver a la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz la suma de 132.84, satisfecha en concepto de arbitrios municipales por introducción de unas pequeñas partidas de petróleo para el funcionamiento del Faro del Hacho.

Abonar al Despacho Central de Ferrocarriles Andaluces de esta ciudad la suma de 31,29 pesetas. en atención a haber satisfecho esta cantidad en concepto de arbitrios municipales sobre una partida de quesos que por hallarse en malas condiciones para su consumo ha sido inutilizada mediante cremación.

Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a Sres. J. Zapico Hermanos por el que tenían establecido en la parte superior de la fachada de la casa de la calle Mártires, el cual ha sido suprimido.

Conceder a don Pedro Moreno Jiménez, la baja que solicita en el padrón de bebidas.

Desestimar escrito que promueve el guardia municipal Lorenzo Espinosa Porrás, solicitando se le abone la gratificación extraordinaria de Navidad.

Se acuerda aprobar escrito de don Andrés Huerta Jiménez, solicitando efectuar obras de reforma en la casa que habita, número 21 de la calle Canalejas.

Acceder a la petición que formula don Manuel Moreno Pérez interesando sea inscrito a su nombre el kiosco que en compañía de don Luis Sánchez Ayuso posee en el Doker.

Se acuerda adjudicar a Sociedad Anónima Weil el usufructo del local que actualmente ocupa

el urinario existente en la planta Sótano del Mercado de Abastos.

Aprobar presupuesto relativo a los trabajos de encalado de la planta alta del Mercado de Abastos, adjudicando la realización de los mismos al destajista don Miguel Pérez Ruiz.

Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 22 de mayo pasado por el que se adjudicó al industrial don Miguel Guil Valverde, el trabajo relativo a la confección de cerrajería necesaria para el Mercado de Abastos, y que se anuncie nuevo concurso a tal efecto.

Desestimar escrito que suscribe don Joaquín Breviati Repullo, interesando reincorporarse al destino de listero que desempeñaba antes de inscribirse como voluntario en la Bandera de Marruecos.

Acceder a la petición que formula Pedro Pilar Cáceres interesando se le proporcione un destino en esta Corporación.

Destinar a la Brigada Obrera al empleado Antonio Campaña García, afecto al Servicio de Limpieza.

Aprobar propuesta relativa a la baja del Servicio de la moza de Evacuorios María Rodríguez Armario.

Acceder a la petición que hace Isabel Orozco Sánchez, que interesa ocupar vacante de moza del Servicio de Evacuorios.

Aprobar propuesta sobre pase de tres obreros al Mercado de Abastos procedentes de la Brigada de Conservación y Limpieza.

Prestar conformidad a la propuesta relativa al nombramiento de un matarife musulmán.

Mejorar el sueldo que en la actualidad disfrutan en relación con la categoría del cargo que desempeñan a los señores Oficiales Mayores y Jefes de Negociado de este Ayuntamiento, para lo cual se les concede el percibo de los haberes fijados a los funcionarios del Estado por el Decreto de 31 de diciembre de 1939, conforme a la escala que señala la disposición aludida, y según determina a este respecto el artículo 3.º, del Reglamento en vigor de la Sección Administrativa del Cuerpo de funcionarios, empleados y obreros municipales de esta ciudad, si bien esta concesión no tendrá efectividad, por falta de consignación para ello, hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio próximo.

Se acuerda que por este Ayuntamiento y con cargo a sus fondos se realicen las construcciones que las necesidades de guerra precisen en número aproximado a los metros de edificación de que se trate y el estado de la misma, designándose a tal efecto a los señores Ruz y Tejero para que como técnicos realicen los estudios necesarios y eleven la correspondiente propuesta.

Extender a las edificaciones existentes en la calle de Ingenieros y Farmacia Militar con su huerta la formula antes expresada de compensación relativa a las calles José Antonio y Padilla, toda vez que en dichos lugares existen solares sin edificar, que al Ayuntamiento interesan para fines urbanísticos.

Que con objeto de que la tramitación de este asunto no sufra demora, puede en cualquier momento ser sustituido el señor López de Pablo que como gestor municipal forma parte de la Co, misión designada, por el señor Alcalde, caso de que el primero circunstancialmente se halle ausente.

Se acuerda conforme al acta levantada al efecto, elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Alcaldía a favor del contratista don Alfonso Aguilar, el cual se compromete a llevar a término los trabajos de demolición de las casas 7 y 8 de la Plaza de Ruiz en la suma de 2,898 pesetas.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Alcaldía a favor del contratista don Juan Tuset Tamayo, el cual se compromete a realizar los trabajos de construcción de locales en el Mercado en la suma de 11.674 pesetas.

Se acuerda designar al gestor señor Aguilar en representación de la Corporación, para la apertura de pliegos para la construcción de bloque en la Barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda prestar la debida conformidad a los padrones, de alcantarillado del campo exterior, que asciende a 2.292'50 pesetas, al de cierros o miradres, importante 12.262'35, y al de edificios, que importa 26.458'86 pesetas, y exponerlos al público a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda quedar enterados de no haberse presentado reclamación alguna al proyecto de transferencia.

Se acuerda aprobar en principio todo lo propuesto e igualmente que se establezca el debido trámite para su cumplimiento, en oficio del señor Interventor sobre una transferencia de crédito.

Se acuerda abonar al contratista don Manuel Sabaza Rico, la suma de pesetas 6.795, cifra en que fueron adjudicados los trabajos de construcción de dos viviendas en Fuente Caballos y devolverle la fianza que a responder de los mismos tenía impuesta.

Se acuerda aprobar el pago de los trabajos de Instalación de tuberías de cemento en el Jardín de San Amaro más los suplementarios que han sido necesarios efectuar para construir una tapadera a un registro antiguo y colocación de regolas para desagüe del Jardín, importantes estos

últimos 65 pesetas, por lo que el interesado debe percibir la suma de 663 pesetas, y hacerse cargo de la fianza que tenía impuesta a responder de las obras antes referidas.

Se acuerda efectuar el pago de pesetas 800,00, por la confección de copias extraídas del plano taquimétrico de la ciudad por personal ajeno a las oficinas municipales y papel empleado en dichos trabajos.

Se acuerda nombrar en las condiciones fijadas en la convocatoria a don Francisco Vázquez Ruiz, caballero mutilado, para ocupar la plaza vacante de Subjefe de la Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, haciéndose este nombramiento, según acuerdo fecha 10 de abril último, con carácter interino por plazo de seis meses.

Se acuerda nombrar Bomberos eventuales voluntarios a don Miguel Pérez Ruiz, don Andrés Sastre Vallecillo y don Antonio Campaña García, que proceden de último concurso celebrado y en el que no fueron aprobados con plaza por diferencia de puntuación.

Se nombran también Bomberos eventuales voluntarios a don Francisco Alcazar Fortes, don Bernardo Fernández Cabrera, don Francisco González Montilla, don José Jut Millán, don Antonio Cardenas Silva.

Finalmente, se nombran Bomberos con el mismo carácter de eventual voluntarios a los que lo fueron de este Ayuntamiento don Luis Gómez Lamorena y don Damian Jaramillo Ponce.

Se acuerda nombrar Vigilantes de esta Corporación a don Juan Vivas Ferrer, del turno de excombatientes; don Rafael Bayona Lara, don Antonio Rodríguez Aranda, y don Ceferino A. Mazón Alvarez, del turno de oposición libre.

Se acuerda reservar la primera vacante que se produzca en el turno de oposición libre a don Manuel Guzmán García.

Se acuerda quedar enterados de que la plaza correspondiente a Caballeros Mutilados ha sido cubierta por don Joaquín Pérez García.

Se acuerda adjudicar las casas recientemente construidas en la Barriada de Fuente Caballos a don Antonio Soler Méndez y a don Antonio Carbonell Ramirez.

Se acuerda nombrar al mutilado don Joaquín Pérez García, para el cargo de vigilante de arbitrios.

Se acuerda pasar a la Comisión primera al objeto de que proponga respecto a la petición que hace la Federación Hispano Marroquí de Fútbol.

Se acuerda facultar al señor Alcalde accidental para la autorización de libramiento y demás documentos que requieran su firma, así como

para hacer cargo de la Caja municipal, a cuyo efecto actuará en dicho acto el señor Sindico de la Corporación.

Se acuerda quedar enterado de certificación expedida por la Secretaría de la Corporación participando que hasta el momento en que termina el plazo de presentación de reclamaciones contra el proyecto aprobado por la Corporación para concertar una operación de crédito y tesorería con el Banco de Crédito Local de Madrid, no se ha presentado reclamación.

Se acuerda prestar conformidad a la gestión realizada así como a los gastos que ha producido el empréstito hecho por el Banco Español de Crédito importantes 2 874,70 pesetas, los cuales se reembolsarán al Hogar Nuestra Señora de Africa, que los había anticipado.

Se acuerda prestar conformidad al aumento experimentado en un pedido de mangueras, en vista de las actuales circunstancias y a la gestión del señor Alcalde de haber enviado la suma de 2.500 pesetas, como adelanto del pedido a la casa Ramón Soler de Barcelona.

Se acuerda adquirir una báscula de precisión hasta 500 kilos que ofrece la casa Azqueta, & Compañía Limitada, importante 525 pesetas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda a propuesta de varios señores gestores dirigir escrito a la Autoridad Militar al efecto de que tenga a bien designar un oficial del Servicio de Automovilismo de Marruecos, quien, en unión de la Comisión de Carruajes, asesorará a la Corporación para señalar provisionalmente un itinerario para los vehículos militares de grandes proporciones, a los cuales se les señalarán determinadas vías para su paso obligatorio en casos normales.

Se acuerda sea colocada en el Hogar Nuestra Señora de Africa, una imagen de la Patrona de la ciudad.

Se acuerda facultar al señor Calatayud para que personalmente gestione la adquisición de monos para el personal del Mercado.

Se acuerda derijir escrito al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno al objeto de que tenga a bien designar las personas que a su juicio deban cubrir las vacantes en la actualidad existente en el seno de la Corporación.

Se acuerda conceder al señor López de Pablo un mes de licencia para trasladarse a la Península.

Con respecto al expediente en tramitación relativa al abono del concierto con la Empresa de Aguas por suministro para riego de calles, plazas y jardines y al objeto de no demorar por más tiempo este asunto.

Se acuerda abonar a la Empresa de Aguas las facturas que tiene pendiente de cobro hasta la fecha a excepción de algunas.

Levantándose la Sesión a las 21 horas.

Ceuta 27 de Junio de 1940.

El Secretario

A. Meca

El Ayuntamiento en Sesión de 26 del actual acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos.

Insértense en el Boletín Oficial.

Ceuta 31 de Julio de 1940.

El Secretario,

A. Meca

1868

Delegación Regional de Trabajo

Para las Plazas de Soberanía

C E U T A

Por el Excmo. Señor Ministro de Trabajo, ha sido dictada orden en 24 de Julio del corriente año, por la que se determina el alcance de la Ley de 13 de igual mes en relación con Accidentes del Trabajo y Seguros Sociales, que copiada textualmente dice como sigue:

Itmo. Señor Siendo necesario determinar el alcance de la Ley de 13 de los corrientes sobre descanso dominical, en relación con el régimen vigente de Accidentes del Trabajo y Seguros Sociales.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.--Los beneficios económicos concedidos en la Ley de 13 de los corrientes no modifican el régimen vigente sobre Accidentes del Trabajo ni, por lo tanto, al importe de las indemnizaciones, primas y condiciones de este Seguro.

Artículo segundo.--Tampoco se computarán dichos beneficios a efectos de los regimenes sobre Subsidio Familiar, de Vejez y Seguro de Maternidad, que por consiguiente, tanto en la determinación de la cifra que constituye el límite para la afiliación obligada, como para el pago de primas, determinación de los periodos de carencia y demás efectos dichos Seguros, continuarán teniendo por base económica el salario o remuneración que perciba el asegurado excluido al referido beneficio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo que se hace público para general conoci-

miento y cumplimiento por parte de las Empresas o Entidades interesadas por cuanto respecta al Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Ceuta a 7 de Agosto de 1940.

El Delegado Regional del Trabajo

Firmado.-Luis M. Sánchez-Blanco.

1869

Delegación de Trabajo de Ceuta

El Boletín Oficial de Estado, correspondiente al día 30 de Julio pasado, número 212, publica Orden de Ministerio de Trabajo de 26 de igual mes por la que se dispone quede en vigor el reglamento de 17 de diciembre de 1926, en cuanto no se oponga a la Ley de 13 del repetido mes sobre descanso dominical y, que copiada textualmente dice como sigue:

Itmo. Señor: La Ley de 13 de julio de 1940, ha reformado la legislación hasta entonces vigente en materia de descanso dominical, y su artículo 14 contiene la cláusula derogatoria del Decreto-ley de 1925 y su reglamento.

Las nuevas normas creadas por la mencionada Ley necesitan ser servidas por un Reglamento que las desenvuelva, cuya redacción, por la importancia de las modificaciones introducidas, ha de estudiarse detenidamente, con objeto de que sus disposiciones se acomoden a las especiales circunstancias que concurren en algunas industrias; más entre tanto, procede considerar vigentes, de modo transitorio, los preceptos reglamentarios que regulan la aplicación del descanso a aquellas actividades especiales o incluidas en las excepciones que la Ley reconoce.

Por ello, haciendo uso de la facultad que la expresada Ley le otorga.

Este Ministerio ha acordado que se consideren aplicables, mientras no se apruebe un nuevo Reglamento, las disposiciones del de 17 de diciembre de 1926, en cuanto no se opongan a la Ley de 13 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Ceuta a 9 de agosto de 1940

El Delegado Regional de Trabajo.

Firmado.-Luis M. Sánchez-Blanco.

1870

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Antonio Villalobos Borrego, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de nueve de julio próximo pasado, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 6 de agosto de 1940.

El Secretario,
Jua Batlle

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1871

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de Notificación

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 673 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Juan Mateo Arjona, vecino que fué de esta Ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a 6 de agosto de 1940,

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1872

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de Notificación

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 348 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Juan de Dios Nógues Tessio, vecino que fué de esta Ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a 6 de agosto de 1940.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1873

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hara mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 507

En la Ciudad de Ceuta a seis de agosto de mil novecientos cuarenta.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo como consecuencia de denuncia presentada por la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad contra Juan Quiñones Quiñones, hijo de Miguel y Juana, de 34 años de edad, casado jornalero, vecino de esta y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Quiñones Quiñones, hoy sus here

deros, como comprendido en los apartados b) y e) del artículo 4.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de MIL pesetas, a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa; Pedro de Benito; Jacinto Ochoa.—Rubricados.

Para que conste y remitir al Boletín Oficial de Ceuta y sirva de notificación a los herederos del expedientado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Ceuta a siete de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1876

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde Piesidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: En virtud de acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 10 de julio último se acordó convocar un curso para cubrir con caracter definitivo seis vacantes de de Ayudantes de los Jardineros Públicos dotadas con el jornal de ocho pesetas cincuenta céntimos diarios y con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Estas vacantes serán cubiertas de la forma siguiente:

- Dos por Mutilados de Guerra por la Patria útiles.
- Dos por ex-combatientes.
- Una por ex-cautivos o huérfanos de la Guerra.
- Una en turno libre.

Los aspirantes a estas vacantes sufrirán un examen de aptitud en donde demostrará saber leer y escribir, tener conocimiento de jardinería es decir base del Jardinero; conocimiento de las plantas, injertos, poda y recorte, épocas de siembra y enfermedades de las plantas y como se combate éstas, ante un Tribunal que estará constituido por el Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un Funcionario designado

por la Delegación del Gobierno Nacional de ésta Ciudad, el Jardinero Mayor y el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría Municipal durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca este edicto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo acompañar a ellas los documentos siguientes.

Certificado del acta de nacimiento por el que se acredite ser mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 35; certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad; certificado de carecer de antecedentes penales; documentos militares por el que se acredite estar en posesión por lo menos de la Medalla de la Campaña; cédula personal y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Con el fin de que no quede desierta niuguna vacante, si no se presentaran aspirantes de los comprendidos en los apartados a), b), c), o de no demostrar la aptitud suficiente, pasarán estas a ser cubiertas en turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 do Agosto de 1940.
Fernando López Canti

1874

Delegación del Gobierno Nacional de Ceuta

JUNTA DE BENEFICENCIA

JUNTA DE PROTECCION BENEFICO-SÓCIAL

Provincia de Ceuta Mes de Julio de 1940

Estado-resumen de las operaciones realizadas en el mes dicho:

Saldo en la C/c del B.

Hispano Americano pesetas 33.138,63

INGRESOS.

Recaudación habida del «Plato Unico»	41.512,05	
33 por ciento de multas	124,00	
Intereses Banco	46,95	41.683,00
Suma		Pesetas 74.821,63

GASTOS.

Nómina del personal..	450,00
Remitido al F. de Protección en Madrid y gastos	30.015,00

Factura de impresos y gastos.....	155.00	30.620.00
-----------------------------------	--------	-----------

Saldo en esta fecha en
C/c. B. Hispano
Americano..... Pesetas 44.201.63

Ceuta 31 de Julio de 1940

El Secretario de la Junta,
José Cabillas

Intervine:

El Vocal-Interventor accidental,
Juan Castro

V.º B.º

El Delegado-Presidente,
Guitart

1877

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: El Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 10 de julio último, acordó anunciar concurso para proveer con carácter definitivo y con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, una plaza vacante de Ordenanza desinfector, al servicio de Higienes dotada con el jornal de ocho pesetas cincuenta céntimos diarios.

Esta vacante será cubierta por un ex-combatiente el cual será sometido a un examen de aptitud, en donde acredite tener conocimiento del manejo de los aparatos de desinfección, ante un Tribunal que estará constituido por el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, un Vocal de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario designado por la Delegación Nacional del Gobierno en esta Ciudad, por el Desinfector Titulado por el Jefe del Negociado de Personal que actuará como Secretario.

Los aspirantes deberán presentar su solicitudes en ésta Secretaría Municipal durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca éste edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad, y deberán acompañar a ella cédula personal, certificación de la Comisaría de Investigación y Vigilancia sobre su conducta moral y político-social, certificación de carecer de antecedentes penales documentos militares que acrediten estar en posesión por lo menos de la Medalla de la Cam-

paña y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de Agosto de 1940
Fernando López Canti

1878

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por éste Ilustre Ayuntamiento en sesión de 10 de julio último, se anuncia concurso para cubrir con carácter definitivo y con arreglo a lo que determina el apartado D. y sexto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, una plaza vacante de moza de limpieza del Palacio Municipal, dotada con el jornal de seis pesetas diarias.

Esta vacante deberá ser cubierta entre huérfanas o familiares de muertos por la Causa Nacional, extremo que deberán ser debidamente comprobado.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría y durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el siguiente días en que aparezca este edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiendo acompañar a ella cédula personal, certificado de buena conducta expedidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, certificado de carecer de antecedentes penales certificado por el que se acredite ser huérfana o familiar de muertos por la Causa Nacional, certificado del acta de nacimiento por el que se acredite no exceder de 35 años de edad, y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 12 de Agosto de 1940.
Fernando López Canti

1875

Ayuntamiento de Ceuta

Comité Constructor del Albergue para la Infancia y la Ancianidad.

Resumen de los ingresos y gastos habidos durante el mes de julio.

Existencia en fin de junio 9.913'37

INGRESOS:

Intereses a n/ favor, cuenta corriente
Banco Español de Crédito..... 20'33

Total ingresos 9.733'70

PAGOS:

Comprobante núm. 594.-Gastos de
instalación y mudanza..... 609'00

Id. núm. 595.-Timbres sa-
tisfechos a cheques de Banco..... 39 30

Id. núm. 596.- Cuadrante
jornales del 1 al 6 actual..... 722'00

Id. núm. 597.-5 % id. id.
id. Subsidio Familiar..... 36'10

Id. núm. 598.-Instituto Pre-
visión, importe Seguro Vejez en
junio..... 93'05

Id. núm. 599.- Cuadrante
jornales del 8 al 13 actual..... 748'50

Id. núm. 600.-5 % id. id.
id. Subsidio Familiar..... 37'42

Id. núm. 601.-Don Francis-
co Pérez por arena y transportes..... 205'00

Id. núm. 602.-Don Francis-
co Palma a/c trabajos pintura..... 3.000'00

Id. núm. 603.-Don José Pé-
rez, Factura por 12 tarimas ma-
dera..... 1.209'10

Id. núm. 604.-Don Antonio
Alguacil por trabajos carpintería..... 120'00

Id. núm. 605.-Sres. Burgo

y Moreno su factura por trabajos
herrería 1.071,60

Id. núm. 606.-Gastos de
instalación y mudanza..... 855,10

Id. núm. 607.- Don Isidoro
Arrillaga, factura por trabajos fon-
tanería 77,00

Id. núm. 608.-Don Manuel
Martinez por tejas planas..... 97,00

Id. núm. 609.-Cuadrante
jornales del 15 al 20 actual..... 736,50

Id. núm. 610.-5 % id. id.
id. Subsidio familiar..... 36,82

Total pagos..... 9.693,49

RESUMEN

Importan los ingresos y existencias. 9.933,70
Id. los gastos..... 9.693,49

Existencia en fin de julio..... 240,21

En poder de Banco Español de Cré-
dito c/ corriente..... 175,26

En poder del Tesorero..... 64,95

I G U A L..... 240,21

Ceuta 31 de Julio de 1940

El Tesorero,
Rafael Orozco

Intervine:

Luis Martínez y Barrie

V.º B.º

El Delegado-Presidente,
Guitart

Boletín Oficial de Cota

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea o inserción.

SUSCRIPCIÓN

Un mes: DOS pesetas.